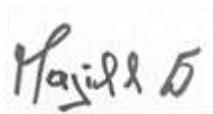


CONSTANCIA SECRETARIAL: 01 de octubre de 2021. En la fecha pasa a despacho del señor Juez para resolver escrito allegado por la abogada JULIA CLEMENCIA ÁLVAREZ BENITEZ, en donde solicita se requiera nuevamente al pagador de la empresa "RED AGRO-VETERINARIA", para que informe las razones por las cuales aún no se ha pronunciado con respecto al requerimiento hecho por el despacho. Asimismo, solicita se le envíe copia del expediente digital. Para resolver.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Rad. 2018-00100

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

La abogada JULIA CLEMENCIA ÁLVAREZ BENITEZ allega escrito en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS donde es demandante la señora ANA MARÍA ZULUAGA VARGAS en contra del señor GUILLERMO ELIAS OSORIO DUQUE, solicitando se requiera nuevamente al pagador del demandado en la Empresa RED AGRO – VETERINARIA para que realice los descuentos ordenados por el despacho desde el pasado 15 de abril de 2021, toda vez que a la fecha no ha realizado los mismos.

Por ser la anterior petición procedente, se accederá a la misma, en consecuencia se ordena oficiar al pagador del demandado en la Empresa RED AGRO-VETERINARIA de esta ciudad, para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo del salario del demandado que fuera ordenada mediante auto del 15 de abril de 2021 y que le fuera comunicada en la misma fecha. Líbrese por secretaría

el oficio haciéndole las advertencias de ley por el incumplimiento a una orden judicial.

Asimismo se le enviara copia del expediente digital al correo electrónico por ella reportado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Lvcg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83b9ab4493e97d7f89d32503290f39bf90b1ae3d9f8a1b18ff96b96b684d33a7

Documento generado en 01/10/2021 04:17:37 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>